



Cielo Pineda Gil

Para:  Contratos Desaj - Quindío - Armenia

CC:  Sandra Patricia Davila Lozano;  Maria Eugenia Restrepo Zapata;  Contabilidad - Quindío - Armenia;  Natalia Garcia Murillo

  Responder  Responder a todos  Reenviar    

Jue 25/06/2026 15:43

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE DE CUENTA CONTRATO 005 DE 2025 ARRENDAMIENTO MONTENEGRO YOLANDA HENAO RAMIREZ MES DE MAYO DE 2026

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,


.....



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia 'Fabio Calderón Botero'
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO			
Ítem	Requisitos		
1	Consecutivo	2026-124	
2	Nro. de contrato	ARR-005-2025	
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO	
4	Proveedor	YOLANDA HENAO RAMIREZ	
5	Cedula de ciudadanía	24.805.319	
6	No. Factura	CUENTAS DE COBRO No. 7 DEL 25/06/2026	
7	Periodo Facturado	MAYO DE 2026	
8	Valor Total Por Cancelar	\$ 3.903.624	
	Distribución por Unidades	Subunidad 27-01-01-819	
	Valor de la Unidad	\$ 3.903.624	
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No.	1126 de 2026
	Registro Presupuestal	No.	1026 de 2026
9	Autorización Superviso para el Pago	Si	X
9.1	Informe de Novedades	Si	
9.2	Soportes	Si	X
9.3	Listado de Personal a Cargo	Si	
9.4	Certificaciones de los Despachos	Si	
10	Ingreso a Almacén	Si	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	Si	X
12	Informe de Accidentes Laborales	Si	
13	Informe del Supervisor	Si	X
14	Balance Financiero	Si	X
NOTA: Verifique la anterior información:			
DEPENDENCIAS		FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa			25/06/2026
Pagaduría remitirá copia de la orden de pago a el área de Unidad Administrativa			
OBSERVACIONES:			

11) Atender cualquier eventualidad que pueda derivar por situaciones de la Naturaleza, fenómenos ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador está presto a atender cualquier eventualidad que puede derivar por situaciones de la Naturaleza, fenómenos ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato, sin embargo, durante el mes de mayo de 2026, no se presentaron situaciones de tal índole que pudiesen afectar la ejecución del contrato						
12) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en caso de oportunidades o las partes no logran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de julio de 2026						
13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
14) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.						
15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de mayo el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas						
SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, conforme a lo establecido en el análisis de riesgos del estudio previo. Como resultado de dicho seguimiento, se verificó que no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos identificados. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo planeado, cumpliéndose en su totalidad las obligaciones establecidas.						

Total de pagos solicitados al corte del Informe \$ 3.903.624,00 %Total de pagos solicitados al corte del Informe 11,11%

%Ejecución Física del Contrato al corte de este Informe: 88,6%

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	SI	NO	¿El contrato presenta retrasos?	SI	NO	¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?	SI	NO
--	----	----	---------------------------------	----	----	---	----	----

I. Resumen ejecución del contrato: Durante MAYO de 2026, el arrendador dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la entrega y el uso pacífico del inmueble, sin presentarse perturbaciones ni requerimientos adicionales por parte de la supervisión.	II. Resumen asuntos pendientes del contratista: No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.
--	---

III. Matriz de Riesgo (Seguimiento) ¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?	SI	NO	DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S). Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción SI y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.
---	----	----	---


IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	Fecha Certificación o Declaración Juramentada	Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Nombre de quien expidió certificado y/o declaración juramentada (Si aplica)	Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)
NA	NA	N/A	N/A	NA	MAYO DE 2026		RECIBO DE PAGO DE APORTES SALUD
¿El contrato tiene Personal de trabajo?			SI	NO	¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?		Observación: NA

V. Observaciones: SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CUENTA DE COBRO 07 DEL 26 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026, POR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ARRENDADOR

UNIDAD	RP AFECTAR	FACTURA	VALOR
27-01-01-819	1026	Cuenta de cobro No. 7	\$ 3.903.624,00
TOTAL A PAGAR			\$ 3.903.624,00

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre	Supervisor Valentina María Bultrago Sierra	Firma	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9		

N	Clase	Fuente	Espec	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	¿Cómo se mide el riesgo?	Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría						Periodicidad	Seguimiento a riesgo	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con infraestructura los cuales son vitales, lo que genera desconformidad en el estado de inmueble permanentemente	Designación Administrativa	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor debe realizar parte de trabajo del inmueble	1	2	3	Bajo	No	Contratista Entidad Estatal	A partir de fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	El inmueble fue entregado en óptimas condiciones técnicas y funcionales, con la totalidad de las adecuaciones solicitadas debidamente ejecutadas y verificadas.	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo causado por fuerza mayor caso fortuito o evento de origen público, como: epidemias, fenómenos naturales, sequías, heladas, incendios, etc.	Traslado de juicio de lo Judicial Suspensión del servicio de la administración Daño a los inmuebles	3	3	6	Alto	Externo	Que el contratista tenga política del inmueble bien	1	2	3	Bajo	SI	Contratista Entidad	A partir de fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante los meses de MAYO de 2020, no se presentaron eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la normal ejecución del contrato. El arrendatario aporta oportunamente toda la información, datos, estadísticas o afectaciones en sus condiciones físicas. A la fecha, el inmueble mantiene condiciones adecuadas de oportunidad y conservación, sin que se configuren elementos operativos que sustenten la existencia de defectos ocultos.	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo legal administrativo del inmueble que impidan el uso y goce por parte de la Entidad	Incumplimiento de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Externo	Establecer obligación al arrendatario para notificar inmediatamente a la situación	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contratista	A partir de inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor de las contingencias que se le van a presentar	En caso de ocurrencia	Desde la creación del contrato se fijó la siguiente obligación: "... (Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles. "... En los meses de MAYO de 2020, no se presentaron situaciones de riesgo de origen legal que afectaran la ejecución del contrato, adicionalmente, a la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión y las obligaciones se fueron cumpliendo por las partes de manera oportuna y adecuada, en ese sentido el riesgo no se ha visto configurado.	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo constructivo de la obligación contractual y riesgo en la ejecución del contrato	Incumplimiento de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligación al arrendatario para notificar inmediatamente a la situación	1	2	3	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir de inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de las contingencias que se le van a presentar	Permanente	Desde la creación del contrato, establecieron varias obligaciones relacionadas con el presente riesgo, dentro de las cuales se encuentran: "... (4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargas o pagos al día y cartas de administración cuando aplique".) y Realizar por su cuenta las reparaciones que por ocurrencia de origen legal se presenten en el inmueble, previa autorización escrita por las partes. Durante los meses de MAYO de 2020, NO se requirió al proponente a que realizara reparaciones al inmueble, dado que no hubo afectaciones de tipo constructivo que afectaran al inmueble o la ejecución de servicios públicos.	
5	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Variancia en la legislación tributaria, cambiaria, etc.	Incumplimiento de la obligación contractual	2	3	5	Medio	Externo	Aplicación inmediata de disposiciones	1	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	A partir de ejecución de cambio de norma	Finalización de ejecución del contrato	Verificación permanente de cambios operativos	En caso de ocurrencia	En el mes de Mayo de 2020 no hubo configuración del riesgo dado que, no se han presentado cambios o variaciones tributarias que afecten la cuantía del contrato.	
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	Alto	Externo	Seguimiento a los trámites y procedimientos que debe realizar el contratista para la firma del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	A partir de elaboración del contrato electrónico	Con la suscripción del contrato SECOPI II	Seguimiento permanente	En caso de ocurrencia	El contrato se suscribió en el término esperado, sin contratiempos y el mismo se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2020.	

Cuenta de Cobro No. 07

25 DE JUNIO DE 2026

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA
QUINDÍO
NIT. 800.165.939-0**

DEBE A:

NOMBRE: YOLANDA HENAO RAMÍREZ

APODERADA DE LAS SEÑORAS ANGELINA RAMIREZ HENAO, FABIOLA Y
ESPERANZA HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADAS CON CC. No. 24.805.319/
24.801.539/ 24.805.308

**LA SUMA DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS
VIENTICUATRO PESOS CON (\$3.903.624)**

CORRESPONDIENTE AL MES DE **MAYO** DE 2026

**POR CONCEPTO DE: CANON DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
UBICADO EN LA CARRERA 5. NRO 17-10 DEL MUNICIPIO DE
MONTENEGRO, QUINDÍO, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.
ARR-005-2025.**



YOLANDA HENAO RAMIREZ
CC. 24.805.319

Fecha.....: 2026/05/25
Pagador.....: CONSORCIO FOPEP 2022
Beneficiario: HENAO RAMIREZ YOLANDA
Referencia..: 000000000202605M BG
Concepto
63PENSION GRACIA
41ADRES

Tipo Pago: ABONO CTA
Ingresos
\$4,052,651.83
\$0.00

Nit.: 000000901659650
ID.: 000000024805319
Nro Pago: 01501859611
Egresos
\$0.00
\$405,300.00

Total: \$4,052,651.83
Total Pagado: \$3,647,351.83
Final
\$405,300.00



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIAPOR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, el decreto 2831 de 2005, y ,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2011-PENS-003861 de fecha 15 de marzo de 2011, la señora **YOLANDA HENAO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.805.319, solicitó el reconocimiento y pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes, por sus servicios prestados como Docente de vinculación **NACIONALIZADO - SITUADO FISCAL**, en la Institución Educativa **CIUDAD ARMENIA** del Municipio de Armenia.

Que la peticionaria aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de nacimiento.
- Certificado de salarios.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Declaración extrajuicio de recibir pensión gracia.
- Certificado de no pensionado por el ISS.
- Certificado de no pensionado por el Departamento del Quindío.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que la educadora nació el 09 de enero de 1956, y cuenta con 55 años de edad

Que de acuerdo con el certificado de tiempo de servicio allegado, se establece que la educadora prestó sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
Cajanal -Quindío	13/03/1974	27/04/1974		1	15	45
Cajanal -Quindío	24/06/1974	30/11/1974		5	7	157
Cajanal -Quindío	25/07/1980	20/08/1980			26	26
Armenia	17/08/1981	09/01/2011	29	4	23	10.583
TOTAL DIAS LABORADOS POR LA DOCENTE						10.811

Que el docente adquirió el status de jubilado el 10 de enero de 2011, fecha en la cual se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES**

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta prestación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo Promedio Último Año	\$ 2 351 063
Prima de Vacaciones	\$ 97 961
Prima de Navidad	\$ 203 858
Total Salario Base de Liquidación	\$ 2.652.882
Valor de la mesada pensional	\$ 1.989.662

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 10 de enero de 2011.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	\$ 41.962	2,1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.583	\$ 1.947.700	97,9

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Secretario de Educación Municipal de Armenia, comunicó el presente proyecto a la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal en liquidación, mediante oficio SE-PSE-DS-2003 del 15 de Marzo de 2012.

Que vencidos los quince (15) días establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta alguna sobre el particular, razón por la cual se dio aplicación al silencio administrativo positivo es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 2831 de 2005, el expediente con el proyecto de acto administrativo fue enviado para estudio a la Fiduciaria La Previsora S.A mediante oficio SE-PSE-DA-808 del 12 de Abril de 2011, y devuelto con la prestación aprobada a la Secretaría de Educación Municipal mediante oficio 2012EE15699 del 12 de Marzo de 2012, y recibido en este despacho el día 13 de Marzo de 2012.



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la Fiduciaria La Previsora S.A. entidad que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante hoja de revisión No. 1034982.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 53 de 1985, Decreto 3135 de 1989 y Decreto 1848 de 1989.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1983, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.805.319., una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes, por valor de \$1.989.662, a partir del 10 de enero de 2011, como docente de vinculación NACIONALIZADO - SITUADO FISCAL.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	\$ 41.962	2,1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.563	\$ 1.947.700	97,9

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO 1: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 de 2008.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación Municipal de Armenia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por edicto en los términos del Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Mauricio M. B.
Revisó: Milena A. R.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294875171



PIB
10:20:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24805319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

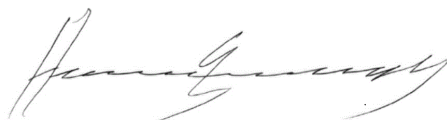
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 10:19:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24805319
Código de Verificación	24805319260424141912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 10:23:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24805319** y Nombre: **YOLANDA HENAO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138897706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:31 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24805319**

Apellidos y Nombres: **HENAO RAMIREZ YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

